

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 113/1999, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 7 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 93.400.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 5 de octubre de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 2 de noviembre de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador lo acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar sita en calle Angelita Camarero, número 1-C, Madrid.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 35 de Madrid, tomo 1.663, libro 172, folio 79, finca registral 12.540, inscripción cuarta de hipoteca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 4 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—21.334.

MADRID

Edicto

Doña María José García-Galán San Miguel, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos civiles de juicio ejecutivo número 747/1985, a instancias de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Manuel de Dorremoechea Aramburu, contra «Restaurantes Agrupados, Sociedad Anónima», don Alfonso Rueda García, doña Emilia Plaza Coria, don José Alfonso González González y doña Benita Sánchez Araujo, en reclamación de las sumas de 4.017.349 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas para intereses, gastos y costas, y en cuyos autos civiles, en providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, las fincas embargadas a la parte demandada que se dirá, y subastas que se llevarán a cabo de la siguiente forma:

Primero.—Se señala en primera subasta el día 25 de junio de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el precio de tasación pericial que figura en autos. Finca sita en calle Los Mesones, número 13, en el municipio de Huerta (Salamanca), número 2.528 del Registro de la Propiedad de Peñaranda de Bracamonte; 3.592.260 pesetas, y finca en calle Los Mesones, número 15, en el municipio de Huerta (Salamanca), finca número 388 del Registro de la Propiedad de Peñaranda de Bracamonte; 4.464.666 pesetas.

Segundo.—En segundo señalamiento el día 23 de julio de 1999, a las doce horas, con una rebaja de los tipos de la primera en un 25 por 100.

Tercero.—Y en tercer señalamiento el 24 de septiembre de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Cuarto.—Se advierte a los licitadores que para tomar parte en las subastas deberán consignar en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente número 2438, de la sucursal 4070-Juzgados, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de cada subasta.

Quinto.—Que no se admitirán posturas en primera del tipo de la subasta. Y en segunda de los dos tercios del tipo.

Sexto.—Que las subastas se celebrarán en al forma de pujas a la llana, si bien, además hasta los días señalados para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado previa consignación del depósito.

Séptimo.—Que el ejecutante podrá intervenir en las subastas, sin consignación previa, y adjudicarse los bienes con la condición de ceder a tercero.

Octavo.—Que a instancias del ejecutante podrán reservarse los depósitos de aquellos que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas.

Noveno.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en relación a las fincas a subastar, se encuentran a disposición de los postores en Secretaría, entendiéndose que los mismos las aceptan como bastante, así como la titulación, y que las

cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Décimo.—En caso de suspensión de las subastas por causas de fuerza mayor, se celebrarán el mismo día de la semana siguiente, a la misma hora y con las mismas condiciones, no siendo necesario la publicación de nuevos edictos.

Undécimo.—Insértese en los edictos a librar la notificación de los señalamientos aquí acordados de las subastas, independientemente de su notificación personal, para el caso de que estas últimas fueran negativas.

Duodécimo.—Para la publicación de las subastas señaladas, librense edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, otro en el «Boletín Oficial del Estado», y otro en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», despachos los dos últimos que con los insertos necesarios se entregarán al Procurador señor Dorremoechea Aramburu para cumplimiento y reporte.

Decimotercero.—Librense los despachos oportunos al SCNE del Decanato, para la notificación de los señalamientos a los demandados, que contendrán los insertos necesarios.

Décimocuarto.—Las fincas que se subastan son las siguientes:

1. Vivienda sita en el número 13 de la calle de los Mesones, del término municipal de Huerta (Salamanca), finca número 2.528, folio 38, del tomo 1.188, del libro número 26, con una superficie aproximada de 70 metros cuadrados.

2. Vivienda sita en el número 15 de la calle de Los Mesones, del término municipal de Huerta (Salamanca), finca 388 al folio 94, del tomo 1.888, del libro 26, con una superficie aproximada de 87 metros cuadrados.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1999.—La Magistrada-Juez, María José García-Galán San Miguel.—El Secretario.—21.340.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 194/99, se siguen autos de quiebra voluntaria, a instancia de la «Compañía Española de Suministros Electrónicos, Sociedad Anónima», en cuyos autos se ha acordado convocar a todos los acreedores a Junta general, para el nombramiento de Síndicos, la que tendrá lugar el día 18 de junio de 1999, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, tercera planta, de Madrid.

Y para que sirva de notificación en legal forma a todos los acreedores cuyo domicilio se desconoce, en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Madrid a 11 de mayo de 1999.—El Secretario.—22.207.

MARBELLA

Edicto

Don Antonio Navas Hidalgo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Marbella,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 295/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Cajasur, contra don Miguel Reinaldo Puertas, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del rema-